PODER JUDICIAL

ACTA DE APERTURA N° 22/2011

En la ciudad de Paraguarí, capital del noveno departamento de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil once, siendo las once horas, se reúnen; el Lic. Gustavo Acosta Zena, encargado de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el C.P. José Antonio Ortiz Técnico Administrativo de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones; el C.P. Mario González, este último de la Sección Control y Seguimiento encargado de la verificación cuantitativa de las documentaciones contenidas en los sobres de ofertas presentadas; en la oficina de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, sito en las calles Mcal. Estigarribia esquina Teniente Herrero, para Apertura de Sobre del Llamado a Contratación Directa para **"SERVICIO DE CATERING Y ALQUILERES PARA EL EJERCICIO 2012 - AD REFERÉNDUM", RUBRO 280, ID Nº 226283.**----------

El presente procedimiento se efectúa acorde a las disposiciones contenidas en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas, y Art. 74° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Para el efecto, preside este acto público el encargado de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones el Lic. Gustavo Acosta Zena.----------

Las empresas que fueron invitadas en forma restricta son: EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A., EMPRESA TERRA NOVA S.R.L., IGNACIO RAMÓN MARTÍNEZ MIERS, SABORES DE FAMILIA S.R.L., NIDIA GARCETE DE MIRANDA.----------

A continuación, se deja constancia que al vencimiento del plazo para la recepción de sobres de ofertas del llamado de referencia, no se ha recepcionado oferta alguna, por lo que se trae a colación lo establecido en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 34° CONTRATACIÓN DIRECTA - PROCEDIMIENTO, inc. "c" que reza: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...*".----------

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto en el **Art. 30° "DECLARACIÓN DESIERTA",** inciso a) ***que no se hubiera presentado oferta alguna***; y en virtud a lo expuesto en el párrafo anterior; se elevará a consideración de la Máxima Autoridad de esta Institución; **DECLARAR DESIERTO** el llamado de referencia y solicitar autorización para realizar un nuevo llamado a Contratación Directa.----------

Siendo las once horas y quince minutos se da por terminado este acto previa lectura y ratificación por todas las personas nombradas precedentemente, firmando en prueba de conformidad en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

LIC. GUSTAVO ACOSTA
JEFE DE SUOC

Lic. Gustavo Acosta
Jefe de Sección
Unidad Operativa de Contrataciones

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. MARIO GONZÁLEZ
CONTRALORÍA INTERNA

C.P. Mario González
Contraloría Interna

C.P. JOSE A. ORTIZ A.
Unidad Operativa de Contrataciones